



Resolución Directoral

N° 00104-2023-ENSAD/DG

Lima, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00017-2023 ENSAD/DG-FAETMA de fecha 29 de septiembre de 2023 y Oficio N° 00171-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 05 de octubre de 2023, remitidos con Memorándum N° 00431-2023-ENSAD/DG de fecha 12 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0316983

CLAVE: 82BE39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por numeral 6.1.14 del Artículo 6°, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, *“En los casos de traslado externo, interno y de reinserción corresponde obligatoriamente la convalidación de las asignaturas similares ya aprobadas, previo pago de derechos respectivos”*, según lo regulado por el artículo 61° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“La convalidación de la asignatura significa la exoneración de estudiarla y se efectuará únicamente a través de una Resolución Directoral. La nota consignada en el récord de notas del estudiante es la que procede de la asignatura de la institución anterior que se convalida”*, según lo dispuesto por el artículo 62° del precitado Reglamento;

Que, *“Los procesos de convalidaciones son conducidos por la Dirección Académica y estarán a cargo de una Comisión Evaluadora ad hoc validada por la mencionada Dirección, la cual estará integrada por el/la Jefe/a de Carrera, quien la preside, el*

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0316983

CLAVE: 82BE39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Coordinador/a Académico y un/a docente designado por el/la Director/a Académico/a, quienes emitirán un informe que debe ser enviado a la Secretaría General, para la elaboración de la respectiva Resolución Directoral”, según lo establecido por el artículo 63° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSA/DG y modificatorias;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 13 de septiembre de 2023, la estudiante de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, CLARIA NADIL SALINAS HURTADO, solicita la convalidación de asignaturas según detalle siguiente:

CURSO LLEVADO/APROBADO	FACULTAD Y UNIVERSIDAD DONDE SE CURSÓ	CURSO QUE SE QUIERE CONVALIDAR
LIT108 LITERATURA ACTUAL	FACULTAD DE ESTUDIOS GENERALES LETRAS DE LA PUCP	LIS101 LITERATURA Y SOCIEDAD
LIT216 NARRATIVA PERUANA CONTEMPORÁNEA	FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA PUCP	
INT124 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA - HORARIO 0674 INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES	FACULTAD DE ESTUDIOS GENERALES LETRAS DE LA PUCP	MIA101 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Que, mediante INFORME N° 00017-2023-ENSAD/DG-DA-FAETMA de fecha 29 de septiembre de 2023, la Jefa (e) de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación informa a la Dirección Académica que la Comisión Evaluadora para la convalidación de asignaturas solicitadas por la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO, ha decidido declarar procedente la precitada solicitud según cuadro siguiente:

NOMBRE DE ASIGNATURA	NOTA	SE CONVALIDA POR	NOMBRE DE ASIGNATURA	AÑO INSTITUCIÓN	NOTA
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	18		INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	2014 PUCP	18
LITERATURA Y SOCIEDAD	16		NARRATIVA PERUANA CONTEMPORÁNEA	2020 PUCP	15
			LITERATURA ACTUAL	2014 PUCP	17

Que, con comprobante de fecha 02 de octubre de 2023, la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO realiza el pago de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles) por el servicio de “Convalidación de asignaturas”, regulado en el ítem N° 14 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG;

Que, con OFICIO N° 00171-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Académica remite a Dirección General el INFORME N° 00017-2023 -ENSAD/DG-DA-FAETMA de fecha 29 de septiembre de 2023, declarando procedente la convalidación de asignaturas solicitadas por la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO;

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0316983 CLAVE: 82BE39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante MEMORANDUM N° 00431-2023-ENSAD/DG de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección General deriva a Secretaría General el OFICIO N° 00171-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 05 de octubre de 2023, para realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto administrativo autorizando la solicitud de convalidación de asignaturas de la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la convalidación de asignaturas solicitadas por la estudiante de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, CLARIA NADIL SALINAS HURTADO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023;

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0316983

CLAVE: 82BE39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve ampliar la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 1 de enero de 2023; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la convalidación de dos (02) asignaturas a favor de la estudiante CLARIA NADIL SALINAS HURTADO, de la Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según detalle siguiente:

NOMBRE DE ASIGNATURA	NOTA		NOMBRE DE ASIGNATURA	AÑO INSTITUCIÓN	NOTA
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	18	SE CONVALIDA POR	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	2014 PUCP	18
LITERATURA Y SOCIEDAD	16		NARRATIVA PERUANA CONTEMPORÁNEA	2020 PUCP	15
			LITERATURA ACTUAL	2014 PUCP	17

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0316983 CLAVE: 82BE39

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

